



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00153-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOUNION
DEMANDADO: HERMELINA DEL ROSARIO MARTINEZ CHIMA Y JOSE FRANCISCO
ALVAREZ HOYOS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que está pendiente reconocer personaría, sírvase proveer. Barranquilla, 09 de diciembre de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

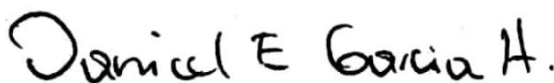
JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se detalla que en fecha 09 de diciembre de 2021, la parte demandada HERMELINA DEL ROSARIO MARTINEZ CHIMA, aportó poder conferido al abogado CAYETANO JOSE ORTEGA ESPINOSA identificado con C. C. No. 78.752.434 y Tarjeta Profesional No. 300.560 del C. S. J, por lo que es del caso reconocer personaría conforme a lo establecido en el art. 76 del CGP. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASELE personería jurídica al abogado CAYETANO JOSE ORTEGA ESPINOSA identificado con C. C. No. 78.752.434 y Tarjeta Profesional No. 300.560 del C. S. J, como apoderada judicial de la demandada HERMELINA DEL ROSARIO MARTINEZ CHIMA, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.____en la secretaría del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA